



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANISTICA No. 116

C. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
P R E S E N T E.

Con base en los Artículos 133 y 139 del Código Urbano del Estado de Zacatecas, solicito se me expida la Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística para el predio ubicado en:

C. GÓMEZ FARÍAS NO. 515, COL. BARRIO MARAVILLAS, FRESNILLO, ZAC.

Nombre de calle, número oficial, colonia y municipio.

Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 9.15 METROS CON CALLE GÓMEZ

AL SUR 9.10 METROS CON C. TOMÁS MARTÍNEZ

AL ORIENTE 25.00 METROS CON CALLE MARAVILLAS

AL PONIENTE 15.10 METROS CON C. BELÉN TOVAR GÓMEZ

Uso actual del terreno: DEP. DE VINOS Y LICORES Uso propuesto del terreno: DEPÓSITO DE VINOS Y LICORES

DATOS DEL SOLICITANTE:

C. ELCO MARIÑELARENA MALDONADO

FIRMA:

Nombre.

C. CORTE DE MAGALLANES NO. 3, FRACC. QUINTA DEL COBRE, FRESNILLO, ZACATECAS

Domicilio y teléfono.

Fresnillo, Zac., a 03 DE MAYO de 2018.

NORTE

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL TERRENO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN.

Con fundamento en los Artículos 22, fracción XXXVIII y 139 del Código Urbano del Estado de Zacatecas, se expide Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística, para el predio descrito, cuyos:

USOS DE SUELO PERMITIDOS SON: HABITACIONAL Y COMERCIO AL DETALLE.

USOS DE SUELO PROHIBIDOS SON: BODEGA E INDUSTRIA.

USOS DE SUELO CONDICIONADO SON: PAPELERIA, REVISTERIA, LIBRERÍA, COPIAS, ARTESANIAS, ARTÍCULOS ESPECIALIZADOS, DEPÓSITO DE CERVEZA Y VINOS Y LICORES, REFRESCOS, AGENCIAS DE VIAJES, ALQUILER DE VEHICULOS, PELUQUERIA, ESTÉTICA, SALA DE BELLEZA, SASTRERÍA, TALLER DE COSTURA, CAFETERÍA, GIMNASIOS, CENTRO O CLUB DEPORTIVO, SALÓN DE FIESTAS INFANTILES, IGLESIAS, LUGARES DE CULTO, SEMINARIOS, CONVENTOS, CEMENTERIOS, CREMATORIOS, LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, MÉDICOS DENTALES, RADIOGRAFÍA, SALÓN DE CORTE Y ESTÉTICA, JARDÍN DE NIÑOS, PRIMARIA, SECUNDARIA, ELABORACIÓN DE PASTELES, DULCES, MERMELADAS, SALSAS, COSTURA, BORDADO, TANQUES DE AGUA POTABLE.

EL USO DE SUELO PROPUESTO ES: CONDICIONADO

PREVISTO POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE FRESNILLO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2004.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN.

RESTRICCIONES: PREVIO A LA OCUPACIÓN DEL PREDIO CON EL USO PROPUESTO, DEBERÁ CONTAR CON PERMISO PARA LA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ALCÓHOLES EN ESTA PRESIDENCIA, ASI MISMO DEBE CONTAR CON UN HORARIO DE APERTURA COMO SE LE INDIQUE, MISMO QUE DEBERÁ SER MONITOREADO POR EL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL DE ALCÓHOLES

OBSERVACIONES: ESTRICTAMENTE NO DEBEARÁ OPERAR FUERA DEL HORARIO FIJADO, NO SE PERMITIRÁ EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO, EN CASO DE REQUIERIR ANUNCIOS LUMINOSOS ADOSADOS A LA PARED DEBERÁ SOLICITAR PERMISO ANUAL ANTE ESTA DIRECCIÓN.

A T E N T A M E N T E
“FRESNILLO POR SU GRANDEZA”
EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PÚBLICAS

ARQ. ALFONSO HERNÁNDEZ VALDEZ

Fresnillo, Zac., a 07 de MAYO de 2018.

NOTA: 1.- El presente documento será nulo si carece de la carátula del anverso.
2.- El presente documento tiene vigencia de 1 (un) año a partir de su fecha de expedición.